

1808
Septiembre.

vía peor para España, tampoco fué aprovechado como era necesario.

En cuanto á Méjico, la revolucion se impidió por un medio nada costoso ni sangriento, en el momento mismo en que era inminente é inevitable, y se retardaron por dos años los sucesos lamentables de que se habrá de tratar en el curso de esta obra. Esto fué lo que causó la grande exasperacion del partido americano, que impaciente é irritado contra todo lo que oponia un obstáculo á la independencia, miraba con ódio implacable á todos los que por oficio, ó por sentimientos de origen y adhesion á los intereses de su patria, estaban en el deber de impedirla. Aumentáronse pues con este golpe las rivalidades, recreciéronse los ódios y se multiplicaron los conatos de revolucion, que terminaron en una abierta y desastrosa guerra, favorecidos por las circunstancias que se fueron complicando, como voy á manifestar, volviendo á tomar el órden cronológico de los sucesos.

CAPITULO VII.

Gobierno del mariscal de campo D. Pedro Garibay.—Influjo de la audiencia y de los voluntarios.—Providencias del nuevo virey.—Disúlvase el canton.—Auxilios remitidos á España.—Instalacion de la junta central en Aranjuez.—Sucesos desgraciados en España.—Dáse á la América parte en el gobierno de la monarquía.—Convocacion de las cortes.—Difúndese el espíritu de independencia.—Medidas represivas.—Junta de seguridad.—Prision del general francés Dalvimar.—Es ejecutado en la Habana D. José Aleman.—Pretensiones de la infanta Doña Carlota.—Fin del gobierno de Garibay.—Gobierno del arzobispo Lizana.—Remesas de caudales á España.—Préstamos y donativos.—Nombramiento de vocal para la junta central.—Providencias del arzobispo contra los españoles.—Destierro de Cancelada.—Destierro del oidor Aguirre y su regreso.—Conspiracion en Valladolid.—Reveses sufridos en España.—Resuélvese la convocacion de las cortes para 1.º de Mayo de 1810.—Establecimiento de la primera regencia.—Precipitada remocion del arzobispo Lizana.—Gobierno de la audiencia.—Donativos para armamento y otros objetos.—Junta para un préstamo de veinte millones.—Convócanse las cortes.—Nombramiento de diputados.—Instalacion de las cortes.—Es nombrado virey D. Francisco Javier Venegas.—Su llegada.—Providencias que trajo.—Indignacion que causaron.—Conclusion del libro primero.

El mariscal de campo D. Pedro Garibay, que entró á ejercer el mando supremo de la Nueva España por la prision de D. José de Iturrigaray, era un anciano de mas de setenta años, establecido largo tiempo hacia en Méjico en donde estaba casado y habia hecho su carrera. Gran prestigio daba á la autoridad de los vireyes durante el dominio de la línea austriaca de España, el brillo de las ilus-

1808
Septiembre.

1808
Septiembre.

tres familias á que pertenecian, y llegando con un gran nombre á un pais en el que no tenian ningunas relaciones, eran mirados como si fuesen de una especie privilegiada y destinada por el cielo á gobernar á los hombres. Desde el establecimiento de la dinastía de Borbon, los vireyes no se sacaron ya exclusivamente de la grandeza de España, sino de la clase militar á la que tambien acompañaba la distincion del nacimiento aunque no fuese de la primera nobleza, prenda que era sobreabundantemente compensada por la grande instruccion y suma probidad que distinguió á los vireyes nombrados en los reinados de Felipe V, Fernando VI y Carlos III. Esta última calidad tan esencial en todo empleado público, y que lo es mas cuanto mas alta sea la dignidad de que se halla revestido, faltó absolutamente en dos de los nombrados en la infeliz época de Carlos IV, y en lugar de la veneracion que se conciliaba la integridad y pureza de tantos hombres respetables como por ella se distinguieron, la venalidad y el peculado de Branciforte é Iturrigaray, se habian grangeado el desprecio que es siempre el resultado de aquellos vicios vergonzosos, no quedándole á la autoridad suprema mas prestigio que el que daba la novedad de la persona y su falta de relaciones en el pais. Aun estas circunstancias faltaron en D. Pedro Garibay, hombre de honor y estimable por sus costumbres y conducta privada, pero á quien su escasa suerte obligaba con frecuencia á ocurrir á todos los que conocia, á pedirles pequeños préstamos para salir de apuros y compromisos diarios.

Esta falta completa de prestigio personal y su corta capacidad, se hacian notar mas particularmente en los mo-

1808
Septiembre

mentos críticos en que tomaba el mando. Elevado á él por una revolucion, tenia que condescender con los que habian puesto en sus manos la autoridad. Como en todos los cambios políticos se pasa siempre de un extremo á otro, la audiencia, tan poco considerada por Iturrigaray, era no solo consultada en todos los negocios graves, segun lo prevenido por las leyes, sino que el nuevo virey no daba paso alguno que no fuese de acuerdo con ella, y así se decia en todas las providencias que se publicaban, lo que equivalia á haber trasladado la autoridad á aquel cuerpo. Los voluntarios por otra parte, tomando el nombre del pueblo, entraban á la sala del acuerdo y sus capataces pedian imperiosamente que se dictasen las órdenes que les parecia conveniente exigir. Ademas de este doble y poderoso influjo, estaba sometido el anciano virey al de su muger y al de algunos individuos de la familia de esta, y todo concurría á hacer débil é incierta una autoridad que hubiera debido ser firme y enérgica.

Las primeras providencias del nuevo gobierno fueron hijas de la revolucion, y como hemos visto en el capítulo anterior, tuvieron por objeto asegurar la persona y bienes del virey depuesto, remitirlo á España, y poner en prision á todos los que habian contribuido á promover la reunion del congreso, ó que se creia auxiliaban los intentos que se atribuian á Iturrigaray. Previnose que todos los habitantes de la capital, en prueba de su fidelidad y amor á Fernando VII, llevasen un distintivo que expresase el nombre de este soberano,¹ y el haber tenido que

¹ Bando del alcalde Fagoaga del se hizo la prision de Iturrigaray. Gac. mismo dia 16 de Septiembre, en que del 17 tom. 5.º núm. 98 fol. 687.

1808
Septiembre.

mandarlo, podria tenerse por una indicacion de que en pocos dias se habia enfriado mucho el entusiasmo, que poco ántes hacia que todos se pusiesen voluntariamente este género de emblemas. La misma orden se dió á las corporaciones,² y este fué el origen de que varias de ellas hiciesen acuñar medallas que llevaban sus individuos en el cuello.³ Mandáronse recojer las copias de las cartas escritas por Iturrigaray á las juntas de Sevilla y Asturias, que él mismo como hemos visto, habia remitido á diversas autoridades y corporaciones, y á esto se dió tal importancia que se previno no quedasen ni aun copias en sus archivos, y se publicaron estas disposiciones "en honor de los fidelísimos habitantes de todo el reino, y en particular de los de esta capital."⁴

Habian continuado dando el servicio de la plaza los voluntarios, pero el gobierno creyó necesario tener á su inmediacion otro género de tropa y retirar á aquellos, como lo hizo al cabo de poco tiempo. Al efecto, el virey mandó formar una columna de granaderos con las compañías de todos los cuerpos provinciales de infantería que estaban en el canton, la cual y el regimiento de dragones de Méjico, pasaron á formar la guarnicion de la capital. D. García Dávila volvió al gobierno de Veracruz, habiéndolo pedido aquellos vecinos y como él mismo lo deseaba, y el mando del canton se confirió al brigadier conde de Alcaraz, coronel de dragones de España, pero esto solo fué

² Orden al consulado de la misma fecha. Gaceta del 21. núm. 101 fol. 699.

³ Tengo una coleccion de estas medallas, casi todas muy mal graba-

das, y que prueban que D. Gerónimo Antonio Gil no dejó discípulos dignos de sucederle.

⁴ Gaceta de 1.º de Octubre tom. 15 núm. 105 fol. 735.

1808
Octubre.

para disolver aquel ejército y hacer que los cuerpos volviessen á sus provincias respectivas. El motivo que para esto se pretextó fué proporcionar mayores auxilios pecuniarios para España, excusando el gasto que causaba aquella reunion de tropas, que habia venido á ser inútil despues de hecha la paz con Inglaterra, y lo era en efecto considerada solo bajo este aspecto; pero en las circunstancias en que el pais se hallaba, hubiera sido prudente conservar una fuerza respetable de que el gobierno hubiera podido disponer prontamente en cualquiera ocurrencia, y no se pasó mucho tiempo sin que hubiese ocasion de conocer el error que se habia cometido. Sin embargo, entónces era un punto harto dudoso, si estas tropas eran motivo de confianza ó de temor. Los americanos censuraron agriamente la medida, pues que segun decian, con ella quedaba el reino expuestó á ser invadido por los franceses; pero en realidad porque esperaban que las tropas del canton, por ser todos los soldados mejicanos, serian un apoyo de la independenciam: esto mismo recelaban los europeos, sin reflejar unos y otros, que unas tropas cuyos jefes eran en gran parte españoles, acostumbradas á la obediencia militar con la disciplina que habian recibido en el canton, no era fácil que faltasen al gobierno. A los voluntarios al retirarlos, se les dieron las gracias por sus buenos servicios, y se hizo público su buen comportamiento,⁵

⁵ La orden para el retiro de los voluntarios se dió en 15 de Octubre, fundándola en que habiendo llegado á la capital el regimiento de Celaya, la mayor parte de la columna de granaderos y el regimiento de dragones de Méjico, no era ya necesario que siguiesen aquellos distrayéndose de sus atenciones, con perjuicio de sus intereses. Las gracias en nombre del rey, se les dieron en la gaceta de 19 de Octubre.

1808
Octubre.

no obstante lo cual recibieron muy mal esta providencia, atribuyéndola á desconfianza que de ellos se tenía.

Para expeditar el despacho de los negocios se autorizó al virey para firmar con estampilla, en los mismos términos que la había usado el virey Flores,⁶ y con el mismo fin se declaró por la audiencia, que la subdelegacion de correos y la superintendencia de la real hacienda habían recaído en el nuevo virey, con todas las demás facultades anexas á este empleo, tanto por la necesidad de que en las circunstancias todo girase por una sola mano, cuanto "por haber acreditado aquel su adhesión al real acuerdo en cuanto había ocurrido." Esta declaración tuvo su origen en la pretensión del regente Catani, que sostenía que estos ramos debían correr á su cargo, por haberlo prevenido así las reales órdenes de 22 de Diciembre de 1772, 4 de Febrero de 1773, 16 de Marzo y 11 de Septiembre de 1805, sin reparar que estas prevenciones eran para el caso de que, por falta de virey y de pliego de providencia, recayese el gobierno en la audiencia. Como todo se hacía por medio de peticiones con muchas firmas, Catani, para apoyar su pretensión, hizo se presentase al real acuerdo una que firmaron algunos individuos por instancias de un fabricante de indianas, catalán, paisano del regente, y el haberse desatendido la solicitud de este, fué el principio de que se separase de sus compañeros y de que se declarase enemigo de Aguirre y de Yermo, dirigiendo á la corte un informe en que acusó á estos de ser la causa de la revolución que había ya estallado, por ha-

⁶ Bando de 26 de Septiembre.—Gaceta de 28 del mismo, núm. 103 fol. 715.

1808
Octubre.

berla impulsado con la prisión de Iturrigaray,⁷ en la que el mismo Catani había estado de acuerdo mientras sus intereses no lo habían puesto en choque con aquellos. ¡Tan cierto es que en todas las revoluciones, los que las hacen están conformes hasta obtener el triunfo, y que este es el principio de la división entre los que vencieron! En este y otros muchos casos, la audiencia hacía uso de una autoridad extraordinaria y que pudiera decirse soberana, definiendo y ampliando las facultades del virey, é interpretando las leyes que las determinaban.

En cuanto al punto que había sido el motivo del rompimiento con Iturrigaray, esto es, el reconocimiento de la junta de Sevilla, no se hizo declaración alguna explícita; el virey, conforme á lo que la audiencia había propuesto á Iturrigaray, consultando con el acuerdo, siguió gobernando en nombre de Fernando VII, y proveyendo sin restricción á todo lo que las circunstancias exigían, aunque se publicaron todos los decretos y manifiestos de aquella junta, y se les dió entera obediencia. Los sucesos de España vinieron á sacar al gobierno de este estado incierto, y á dar gran impulso y á inspirar grande confianza al partido español. La victoria de Bailen y el levantamiento general de las provincias, obligaron á los franceses á abandonar á Madrid y retirarse á la ribera izquierda del Ebro,

⁷ El Dr. Mier ha hecho mucho uso de este informe en defensa de Iturrigaray, considerándolo como el más imparcial que pudiera presentarse por ser de un europeo, y nada ménos que regente de la audiencia. Sin embargo, por el origen que tuvo, podrá calificarse la fé que merece. Debe llamar la atención que entre las acciones de Yermo que Catani censura ácremente, es una el pedimento que hizo al acuerdo para remover todas las trabas impuestas á la agricultura é industria, y hasta esto apiaude Mier, acaso por no haberlo visto con la debida atención.

1808
Octubre.

con lo que poniéndose de acuerdo entre sí las juntas de las provincias, no sin muchas dificultades y contradicciones, crearon la central, que se instaló en Aranjuez el 25 de Septiembre, la que habiendo sido reconocida por todas, lo fué también en Méjico y en toda la América española.

El grande objeto entónces del virey Garibay, de la audiencia y de todas las autoridades, fué auxiliar con todas las sumas que pudieron á los gobiernos establecidos en España. Antes de que se supiese la instalacion de la junta central, llegó á Veracruz el navío S. Justo enviado por la de Sevilla, y su comandante el marques del Real Tesoro, haciendo un informe circunstanciado y lisonjero del estado en que las cosas quedaban en España á su salida de Cádiz, expuso que el objeto de su venida era llevar todos los caudales que se pudiesen remitir,⁸ y sin demora se pusieron en camino nueve millones de pesos, de los catorce y medio existentes en la tesorería, pues no habian llegado á salir los dos que habia dispuesto despachar Iturrigaray, y de ellos se embarcaron seis, con dos mas de particulares, en el mismo navío, y los tres restantes en dos fragatas de guerra inglesas, que á la sazón llegaron á Veracruz. El virey publicó una proclama⁹ exhortando á contribuir á la justa guerra que la España habia emprendido, franqueando con generosidad recursos pecuniarios, ya que la distancia impedia hacerlo con las personas, á lo que todos se habian manifestado dispuestos. El arzobis-

⁸ El oficio del marques del Real Tesoro, se publicó en la gaceta de 19 de Octubre núm. 115 fol. 801. Habla principalmente de la victoria de Bailen y otros sucesos, y del entusiasmo con que se recibieron en la Habana estas noticias.

⁹ Gaceta de 4 de Octubre, tomo 15 núm. 106 fol. 739.

1808
Octubre.

po circuló una pastoral con el mismo objeto,¹⁰ y los efectos correspondieron á estas invitaciones. En los tiempos presentes, en que los corazones están cerrados á todo movimiento generoso; en que en las mayores necesidades de la nacion el gobierno no encuentra recursos sino comprándolos con enormes sacrificios, y en que se pretende descargar sobre el clero el peso de proveer á las necesidades del estado, apénas se puede creer la generosidad de que entónces se dió prueba por las corporaciones y por los particulares, tanto en la capital como en las provincias con una especie de emulacion, suscribiéndose con cuantiosos donativos de cuyas listas están llenas las gacetas de aquella época. Distinguiéronse especialmente los acaudalados españoles, tanto del comercio como de otros giros. ¡Tal era la abundancia que en el pais habia, y tal el interes que se tenia por la conservacion de un gobierno antiguo y respetado!

Dictáronse también varias providencias para ganar el favor popular y remover los motivos de descontento que habian nacido de algunas disposiciones del gobierno anterior. Hiciéronse algunas reformas benéficas á los consumidores en el abasto de carnes y lo que fué de mayor consecuencia, se decretó la absoluta cesacion de todos los efectos de la real cédula de 26 de Diciembre de 1804, sobre enagenacion de fincas y amortizacion de capitales piadosos: Iturrigaray, desde 22 de Julio habia mandado suspender, como ántes vimos, las enagenaciones y recaudaciones forzosas, pero quedó vigente en cuanto á que no se

¹⁰ Gaceta de 24 de Septiembre, tom. 15 núm. 102 fol. 703.

1808
Octubre.

pudiesen hacer nuevas imposiciones sino en la caja de consolidacion, y como ningunas se hacian, Garibay de acuerdo con la audiencia y con la junta de amortizacion, resolvió la cesacion absoluta de aquella real cédula, por decreto de 8 de Octubre. Lo mismo habia hecho en España la junta de Sevilla por su decreto de 4 de Junio, pues allá como en América era igualmente odiosa aquella disposicion, que en una y otra parte se ha renovado despues de una manera mucho mas destructora.

Pero ninguna de estas medidas era bastante para contener el impulso dado á los espíritus, ni para volver á unir los ánimos una vez divididos. La prision de Iturrigaray habia impedido por el momento la revolucion; pero el germen de esta existia y continuaba desenvolviéndose con mayor fuerza. Pasada la primera sorpresa, los americanos habian vuelto á tomar aliento, y como en los partidos numerosos no es posible que todos se conduzcan con prudencia, muchos europeos, sobre todo los mas jóvenes con el orgullo del triunfo insultaban á los del partido opuesto en los cafés y en las concurrencias, de lo que se originaban mil lances que daban á conocer la irritacion en que estaban los espíritus. Uno de estos ocurrió en el último dia de Octubre en el célebre Santuario de Guadalupe, con motivo de una solemne misa de accion de gracias que hicieron celebrar los voluntarios que habian conducido á Iturrigaray á Veracruz, por la felicidad de la expedicion: una riña casual entre un músico y un cantor, en que intervino y fué herido un español que quiso poner paz, dió motivo á que el abad, ofendido con los voluntarios por la prision en que lo habian puesto, informase al virey que

1808
Octubre.

aquellos habian excitado una gran conmocion, con lo que Garibay irritado, hizo extender un oficio al consulado, previniéndole ágricamente que reprendiese y apercibiese á los que costearon la funcion, el que no llegó á remitirse por haberse desengañado de la exajeracion del informe que se le habia hecho por el abad.¹¹ Volvieron á aparecer los pasquines, y una mañana se vió fijada en la puerta de la catedral una proclama que resultó ser del Lic. D. Julian Castillejo, y por último se hicieron caer en la misma iglesia y en las otras de mayor concurso en los dias de semana santa del año siguiente, multitud de cédulas impresas, invitando al pueblo á la independecia, y representando de la manera mas despreciable la autoridad de la junta central. El virey, por bando que publicó en 20 de Mayo de 1809, ofreció un premio de 2.000 pesos al que descubriera quien fuese el autor de estas cédulas, y otro tanto al que delatara á los que habian hecho en el busto del soberano en la moneda que circulaba, señales en el cuello como si estuviese degollado, y otras con criminal falta de respeto á la magestad,¹² á cuyo ofrecimiento agregaron otros 5.500 pesos unos particulares que por entónces ocultaron sus nombres, pero que despues publicó Cancelada que eran cuatro de los europeos mas ricos de Zacatecas.¹³

¹¹ Martiñena refiere por menor todo este suceso en una carta que inserta en su cuaderno fol. 67, y puede verse todo lo relativo á él, en el fol. 75. El músico de la pendencia se llamaba Anaya, y era pariente de los Villagranes de Huichapan que tanto papel hicieron despues en la revolucion; el nombre del cantor era Ordoñez.

¹² Gaceta de 20 de Mayo de 1809, tom. 16, núm. 63, fol. 422. Ya antes se habia publicado otra providencia sobre pasquines, anónimos, &c. Gaceta de 8 de Octubre de 1808, tom. 15, núm. 109 fol. 761.

¹³ Gaceta de 10 de Junio, núm. 70, fol. 515. Cancelada, contestacion al virey Iturrigaray, ucta al fin, fol. 126.

1808
Diciembre.

Nuevo impulso vinieron á dar á los conatos revolucionarios los desgraciados sucesos ocurridos en España á fines del año de 1808. Retirados como arriba se ha dicho, los franceses á la ribera izquierda del Ebro, los ejércitos que se habian levantado en las diversas provincias de España marcharon en su seguimiento y fueron ocupando una línea muy extensa, hácia la márgen derecha del mismo rio. Creyéndose bastantes fuertes, emprendieron moverse contra el enemigo el cual se mantuvo sobre la defensiva hasta que entró en España Napoleon con un poderoso ejército, que dividido en diversos cuerpos mandados por los generales de mayor nombradía, arrolló todo lo que se le presentó, y habiendo batido las fuerzas españolas en Espinosa y en la accion decisiva de Tudela, pasó el puerto de Somosierra y se presentó delante de Madrid, que despues de una corta resistencia se entregó por capitulacion al vencedor. La junta central se retiró á Sevilla, en dónde tampoco hubiera podido sostenerse, si los nuevos cuidados que suscitaron á Napoleon en el norte de Europa la guerra inesperadamente declarada por el Austria y la política dudosa de la Rusia, no le hubieran obligado á dejar con precipitacion la España sacando de ella una gran parte de sus tropas, sin intentar por entónces la invasion de las Andalucías, habiéndose contentado con destruir el ejército inglés que habia penetrado hasta Castilla, y cuyos restos á duras penas pudieron embarcarse en la Coruña. Esta oportuna retirada de Napoleon dió lugar á que con los grandes auxilios que la junta central recibió de América, los ejércitos españoles se rehiciesen y con el apoyo del ejército inglés de Portugal, obtuvieron ventajas muy im-

1809
Enero.

portantes en el curso del año de 1809, habiéndose aproximado á Madrid de cuya capital hubieran logrado apoderarse, si hubiesen seguido en sus movimientos un plan mejor combinado y hubiesen obrado con mas acuerdo con las tropas inglesas, las que en vez de seguir unidas con las españolas despues de la sangrienta batalla de Talavera, conservaron sus posiciones, y de estas retrocedieron en seguida á Portugal.

En la situacion apurada en que las cosas se hallaban desde la retirada de la junta central á Sevilla; empeñada la nacion española en una lucha que sostenia con mas heroismo que fortuna y cuyo éxito parecia á la sazón si no desesperado, por lo menos muy dudoso: aquella junta trató de asegurar la union de las provincias de ultramar, dándoles parte en el gobierno supremo. Con este fin expidió el decreto de 22 de Enero de 1809, por el que reconociendo "que los vastos y preciosos dominios de Indias eran una parte esencial é integrante de la monarquía, para corresponder á la heroica lealtad y patriotismo de que acababan de dar tan distinguidas pruebas, en las circunstancias mas críticas en que se habia visto hasta entónces nacion alguna," declaró, que debian tener representacion nacional é inmediata á la real persona y constituir parte de la junta central gubernativa del reino, por medio de sus correspondientes diputados, á cuyo fin habia de ser nombrado uno por cada uno de los vireinatos de Méjico, Perú, Nueva Granada y Buenos Ayres, y por las capitanías generales independientes de la isla de Cuba, Puerto Rico, Goatemala, Chile, Venezuela y Filipinas. El modo de eleccion que se previno fué, que en las capitales de las

1809
Enero.

provincias, incluidas para este fin en Nueva España las internas, el ayuntamiento de cada una de ellas eligiese tres individuos de los cuales se sortease uno, y el virey con el real acuerdo debería escojer tres entre los sorteados en las provincias, para sacar por suerte entre estos el que había de ser miembro de la junta central.¹⁴

Por decreto de 22 de Mayo, la misma junta dispuso que se restableciese la antigua representacion legal y conocida de la monarquía, convocando las cortes para el año siguiente ó ántes si se pudiesen reunir, y entre los puntos de que debía ocuparse la comision que se nombró para preparar los trabajos de aquellas, se contaba el de proponer la parte que las Américas debían tener en aquel congreso.¹⁵ Aunque este decreto por entónces no tuvo resultado ninguno, pues haciendo la central contra sus inclinaciones esta concesion á la opinion que se había formado con las publicaciones que empezaron á salir, no se apresuró en los trabajos preparatorios necesarios para que la reunion de las cortes tuviese efecto; pero este sin embargo fué al principio de las grandes alteraciones que mas adelante se hicieron en la constitucion de la monarquía, y en el sistema de gobierno de sus posesiones ultramarinas. Hizose desde entónces una muy esencial, porque habiendo dispuesto la junta central el restablecimiento de los consejos cuyos individuos habían salido de Madrid, se reunieron estos en uno solo que se llamó consejo supremo de España é

¹⁴ Toreno. Suplemento al lib. 8.º, tom. 3.º, fol. 307, y gaceta de Méjico de 15 de Abril de 1809, tom. 16, núm. 49, fol. 325.

¹⁵ Toreno ha dado todos los por-

menores de las discusiones que hubo en la junta central sobre la convocacion de cortes. El decreto citado se halla en el apénd. á su lib. 8.º, tom. 3.º, fol. 319.

1809
Abril.

Indias,¹⁶ con lo que desapareció la entera independencia de la administracion de estas últimas, que con tanto empeño se había establecido en su código particular.

El virey Garibay hizo conocer por una proclama los desastres sufridos por las armas españolas, disminuyéndolos en cuanto era posible, y excitando á contribuir para repararlos con los oportunos auxilios de dinero. Cual fuese la disposicion en que el gobierno quería que los habitantes de Nueva España esperasen el resultado de la guerra de la metrópoli, se vé por la contestacion que el gobernador de la parcialidad de indios de S. Juan dió al virey con motivo de esta proclama, dictada sin duda por el asesor del juzgado de naturales, que era el oidor Aguirre. "Aun cuando no hubiese en España, dice,¹⁷ mas que un pueblo libre de los enemigos, donde residiese aquel cuerpo nacional (la junta central), á este se debe reconocer como lugar teniente de S. M., y no pueden (los indios) tener otro rey que el inmediato sucesor de la casa de Borbon, á quien donde quiera que se hallare, debe reconocérsele como dueño de estos vastos dominios, como su padre, su soberano y su legitimo señor." Pero el espíritu público había cambiado demasiado para poder dar lugar á estos sentimientos: la independencia se presentaba á la imaginacion de los mejicanos como un campo de flores, sin riesgo de encontrar ninguna espina: no deteniéndose á pensar en el sistema que había de adoptarse, y sin temer tampoco

¹⁶ Aunque este decreto se dió en 3 de Marzo de 1809, no se cumplió hasta 25 de Junio del mismo año. Toreno. Tom. 3.º, fol. 226.

¹⁷ La proclama de Garibay se publicó en la gaceta de 29 de Abril de 1809, tom. 16 núm. 55 fol. 365. La contestacion de D. Francisco Antonio Galicia, gobernador de S. Juan, en la de 17 de Mayo, núm. 62 f. 415.